

domingo, 10 de marzo de 2019

DOCUMENTO: EL RITUAL PARA IMPRIMIR EL PAPEL SELLADO (1823)

En 1973, la Municipalidad de Quito publicó una colección de oficios y documentos dirigidos por las autoridades del Departamento de Quito, en la República de Colombia, al Cabildo quiteño, entre 1823 y 1826.

Entre los documentos que ahí constan se encuentra el que publicamos a continuación, en el que a propósito de pedir la participación de un representante municipal para vigilar el proceso de impresión del papel sellado para el Departamento de Quito, se detalla el proceso que debía seguirse para ello.

Hemos respetado la ortografía del original.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Intendencia

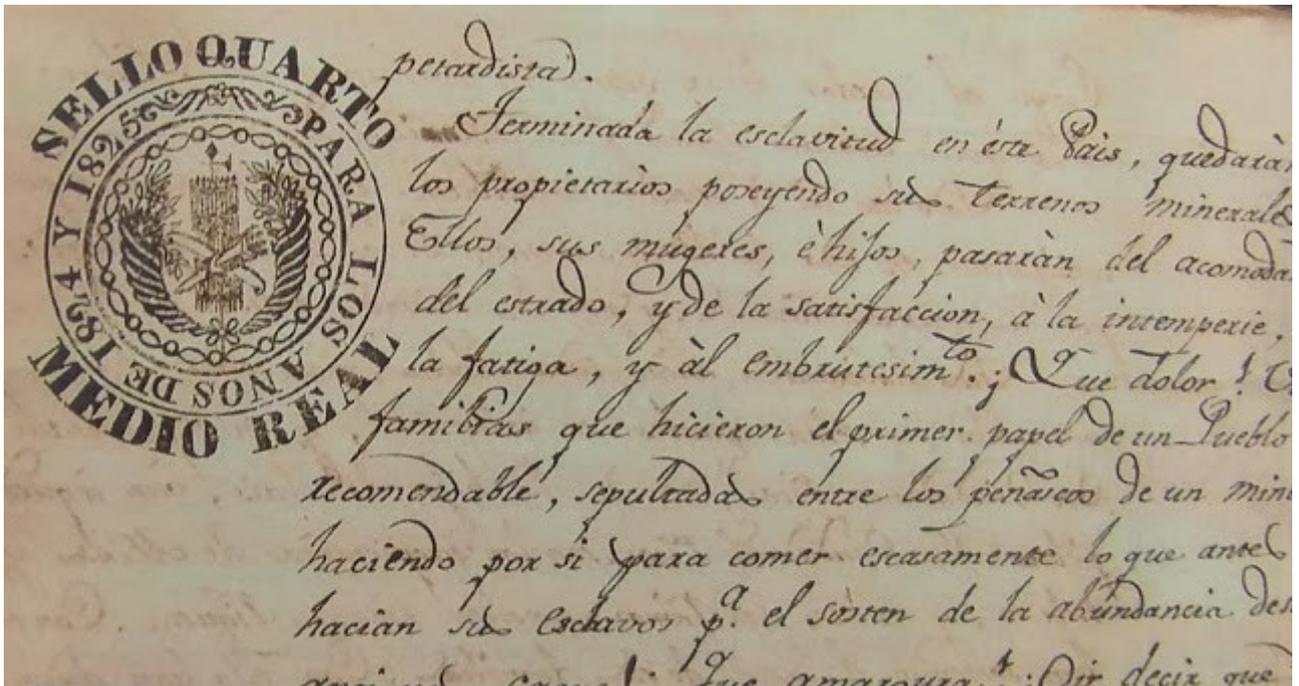
del Departamento de Quito

Quito, a 14 de Octubre de 1823.- 13°.

A la Muy Ilustre Municipalidad de la Capital:

En este día he tenido a bien proveer el Decreto siguiente:

"Salvador Ortega, Intendente Interino de este Departamento, etc., considerando en primer lugar la necesidad de papel sellado para el despacho del inmediato bienio de 1824 y 25; y segundo, las formalidades con que debe procederse a sellarlo, según se ha prevenido últimamente por el Supremo Gobierno, he venido en decretar:



Papel sellado del Departamento de Quito para el bieno 1824-1825, al que se refiere el documento que aquí se publica

(Tomado de Manuel Arango, *El papel sellado en Colombia, 1640-1981*)

"1° Los señores Ministros del Tesoro Público, en donde se halla depositado el sello, lo trasladen por sí mismos, con la correspondiente decencia al lugar de la prensa y lo reponga de la misma suerte, luego que haya cesado el trabajo de ella, repitiéndose lo mismo todos los días mientras acabe de sellarse todo el papel destinado al efecto.

"2° Saliendo dichos señores con el sello sean acompañados de una escolta y guardia de honor que se pedirá al señor Comandante Militar, y permanecerá en la prensa hasta que se reponga el sello a su lugar.

"3° Concurra así mismo, todos los días, uno de los señores regidores que designará en turno la Municipalidad, para que no separándose de la prensa, se haga la operación a su vista y se evite, de este modo, cualquiera abuso que pudiera resultar con perjuicio de la Hacienda Pública.

"Y comuníquese a quienes corresponda.- Salvador Ortega.- Manuel Espinosa, Secretario".

Lo comunico a Vuestra Señoría Muy Ilustre para (su in) teligencia y cumplimiento en la parte que le toca luego que se le comunique el correspondiente aviso por el Ministerio del Tesoro.

Dios guarde a Vuestra Señoría Muy Ilustre,

(f) S. Ortega.

Al pie consta la siguiente anotación, que muestra el desacuerdo del Cabildo con lo dispuesto en el Decreto de la Intendencia:

Municipalidad de Quito y Octubre 16 de 1823.- 13°.

El señor Alcalde Manuel de la Peña, asociado al señor José Alvarez representarán verbalmente al señor Intendente, a nombre del Cuerpo, las dificultades que hay para que los individuos concurran diariamente a presenciar el que se selle el papel, como se determina en la presente nota.- Rúbricas.- Maya, Secretario.